Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Rad. EJECUTIVO # 2018– 00700-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO: ERIKA PATRICIA MARTINEZ HERRERA. Y OTRA

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto , de la referencia , Seguido en contra de Erika Patricia Martínez Herrera y Gilberto Anaya Villa , se allega escrito por parte de la apoderada demandante manifestando , que renuncia del poder otorgado por la entidad demandante , Sírvase resolver .Sabanalarga- Atlántico, 06 JUL. 2020

Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO 06 JUL. 2020

visto el anterior informe secretarial , se puede observar que la apoderada demandante Dra DIANA ESPERENZA LEON LIZARAZO presenta por escrito la renuncia del poder con la advertencia que la renuncia del mismo no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, haciéndole saber su dimisión sobre el poder -(Art 76 # 4 del C. G. P).- Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso

.DE igual manera manifiesta la peticionaria que la entidad bancaria se encuentra a paz y salvo por conceptos de honorarios profesionales derivados de la custodia y vigilancia del proceso de la referencia

.

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dra DIANA ESPERENZA LEON LIZARAZO** en su condición de apoderado especial demandante del Bancolombia S. A, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

JUZGADO 1o. PROMISCUO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
07 JUL 2020
El auto anterior se notificó por estado
039
en la fecha
El Secretario

Jdm

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47 Segundo Piso
Telefax:3885005, Ext 6025 Correo j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudic
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4